



Bogotá D.C.

Señor  
**YOLANDA GAITAN**  
ygaitan@educacionbogota.edu.co  
Ciudad.

*Se fijó = 24 MAY 2017*  
*Se Defija = 31 MAY 2017*

**Asunto: Respuesta a inquietudes formuladas en el marco de la Rendición de Cuentas de la Alcaldía Local de Teusaquillo.**

Respetada Señora:

Con el fin de dar respuesta a las del asunto en la que señala entre otras cosas que:  
*"Como ciudadana que vive en la localidad, porque no se pueden retirar los vendedores ambulantes que están al lado y en el espacio anexo del Centro Comercial Gran Estación?"*

Me permito indicarle que en el transcurso del año pasado se adelantó operativo de recuperación de espacio público en el sector por usted señalado, y en la Secretaria de Educación que es aledaña, quedando dicho sector libre de vendedores ambulantes, correspondiéndole la sostenibilidad de dicha zona a la Policía del Cuadrante. Y en lo corrido de este año se adelantó el día 10 de mayo operativo de movilidad y de recuperación del espacio público invadido indebidamente por vendedores ambulantes, nuevamente en el mismo sector.

Ahora bien, en el AREA DE ESPACIO PUBLICO cursan dos actuaciones administrativas, la 07 de 2011 y la 014 de 2012, por la ocupación del espacio público de dos (2) casetas; actuaciones que pueden ser consultadas en el Área de Gestión Jurídico Policiva de esta Alcaldía y en las cuales se surte el procedimiento legalmente establecido para este tipo de querellas.

No obstante lo anterior, me permito señalarle que tratándose de Vendedores Ambulantes la Corte Constitucional mediante Sentencia T 772 de 2003, le señaló a la Administración Distrital la forma como debe adelantar las diligencias de preservación y restitución del espacio público en la ciudad, tratando de conciliar el Derecho al disfrute del Espacio Público que tiene todo ciudadano con el derecho fundamental al trabajo que así mismo tienen quienes en determinado momento ejercen o tienen la calidad de vendedores informales; todo ello en el marco de un Estado Social de Derecho como el nuestro.

Con miras al cumplimiento del anterior Fallo, la Administración Distrital promulgó el Decreto Distrital 098 de 2004, por medio del cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan; el cual es el marco normativo vigente y que señala un procedimiento a seguir en el




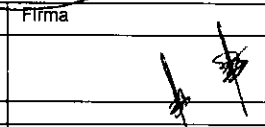

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Teusaquillo

CAPITULO III, artículos 7,8,9,10 y 11 tratándose de Vendedores que ocupan indebidamente el Espacio Público.

Quedo atenta a cualquier inquietud de su parte.

Cordialmente,

  
**CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**  
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E).

Gestión	Nombre	Firma	Cargo	Fecha
Proyectó	Yesid Bazurto Barragan		Profesional Grupo Gestión Jurídica	11-05-2017.
Revisó	Yesid Bazurto Barragán		Profesional Grupo Gestión Jurídica	
Vo.Bo. Vo. Bo.	Doly Esperanza Buitrago G. Fabio Álzate		Coordinadora Normativa y Jurídica Asesor Despacho.	

## INFORMACIÓN POLICIVA JURÍDICA AÑO 2016

### Punto 1

#### 1. RESOLUCIONES INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO, SE PROFIRIERON (571) ASÍ:

RESOLUCIONES INFRACCIÓN AL RÉGIMEN DE OBRAS Y URBANISMO.	No.
DEMOLICIÓN	24
MULTA Y DEMOLICIÓN	18
ARCHIVO	498
RESUELVE RECURSO	26
AMENAZA DE RUINA	1
REVOCATORIA	4
TOTAL	571

#### 2. CONCEPTOS TÉCNICOS OBRAS Y URBANISMO, SE PROFIRIERON (2018).

#### 3. ORDENES DE SELLAMIENTOS PREVENTIVOS DE OBRAS ENVIADOS A LA ESTACIÓN 13 DE TEUSAQUILLO SE PROFIRIERON (107).

#### 4. AUTOS DE CARGOS ASESORÍA DE OBRAS SE PROFIRIÓ UN TOTAL DE (98)

### Punto 2

#### 1. RESOLUCIONES REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE PROFIRIERON (150) ASÍ:

RESOLUCIONES LEY 232 DE 1995	No.
CIERRE DEFINITIVO	20
MULTA	10
ARCHIVO	97

RESUELVE RECURSO	19
SUSPENSION	1
REVOCATORIAS	3
TOTAL	150

**2. CONCEPTOS TECNICOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE PROFIRIERON (345)**

**3. ORDENES DE SELLAMIENTOS DEFINITIVOS POR LEY 232 DE 1995 SE PROFIRIERON (10).**

**4. AUTOS DE CARGOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE PROFIRIERON UN TOTAL DE (102)**

**Punto 3**

**1. RESOLUCIONES RESTITUCIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO SE PROFIRIERON (46) ASÍ:**

RESOLUCIONES DE RESTITUCION DE BIEN DE USO PÚBLICO	No.
RESUELVE RECURSO	4
ARCHIVO	29
SANCION DECLARADO INFRACTOR	2
RESOLUCIÓN AUTO DE CARGOS	11
TOTAL	46

**2. RESOLUCIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL 675 DE 2001 SE PROFIRIERON (31)**

**3. CERTIFICACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL 675 DE 2001 SE PROFIRIERON (417).**

**4. RESOLUCIONES DEPURACION CONTABLE COBRO PERSUSIVO SE PROFIRIO (1).**

**5. RESOLUCIONES DE INSCRIPCION DE CANINOS SE PROFIRIERON (48).**

**6. TRAMITE Y SEGUIMIENTO DE TUTELAS (26).**

**TOTAL, RESOLUCIONES PROFERIDAS POR EL GRUPO DE GESTION JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO.**

<b>GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>No.</b>
ASESORÍA DE OBRAS	571
ASESORÍA JURÍDICA	150
RESTITUCION DE BIEN DE USO PÚBLICO	46
LEY 675 DE 2001 PROPIEDAD HORIZONTAL	31
COBRO PERSUSIVO	1
CANINOS	48
TOTAL	847

Alcaldía Local de Teusaquillo

R No. 2017-631-004736-2

2017-05-17 10:16 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: YOLANDA GAITAN



VEEDICIÓN  
DISTRITAL

Transparencia - Integridad - Participación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
TRANSACCIONES DE PARTICIPACIÓN  
Y ACCIÓN COMUNITARIA - GONC

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS  
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL  
DIÁLOGO CIUDADANO

LOCALIDAD 13

Lugar:	
Fecha:	28 de abril
Nombre Completo:	Yolanda Gaitan
Institución, Organización o Instancia de participación que representa:	SED. D.L.E.
Correo Electrónico:	ygaitan@educacionbogota.edu.co
Número de Teléfono:	3143953824

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

Desear saber porque en el informe dado por la  
Alcaldia no está presente el tema educativo ?  
Como Ciudadana quien vive en la localidad, porque  
no se pueden retirar los dendedores ambulante  
que estan allado y en el espacio anexo del  
centro Comercial Gran estaciones ?



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS  
 PROCESO DE FENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL  
 DIÁLOGO CIUDADANO  
 LOCALIDAD 13

Lugar:	28 de abril
Fecha:	Volanda Gaifan
Nombre Completo:	SED. D.L.E.
Institución,	
Organización o	
Instancia de	
participación que	
representa:	
Correo Electrónico:	Ygaifan@educacionboya.edu.co
Número de Teléfono:	3743953824

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

Después de haber estado presente en el sistema de la Abadía no está presente el tema educativo. ¿Cual ciudadana quien vive en la localidad, porque no se pueden retirar los vendadores ambulantes que están al lado y en el espacio anexo de la zona comercial Gran Estación?

Educativo?  
 ¿Espacio Público  
 ¿Vendadores Ambulantes?

02/11 E.P. carta con cita.  
 04/12 E.P.